

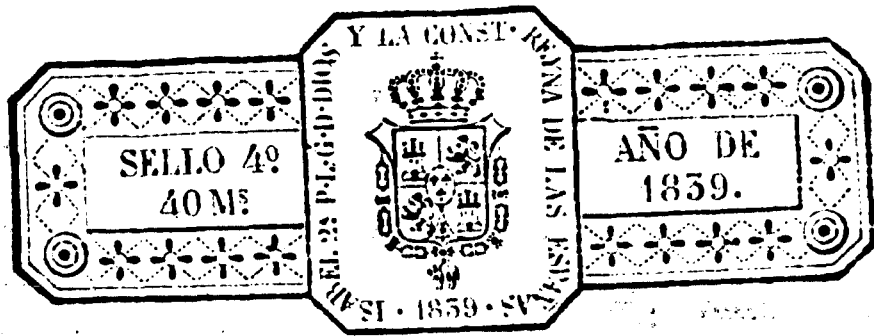
ARCHIVO MUNICIPAL DE ALCARAZ

- 1 ORGANOS DE GOBIERNO
- 101 ALCALDE
- 10103 ALCALDE COMO DELEGADO GUBERNATIVO
- 1010301 EXPEDIENTES JUDICIALES

FECHA: 1839-Noviembre

LEGAJO: 491

EXPEDIENTE: 36

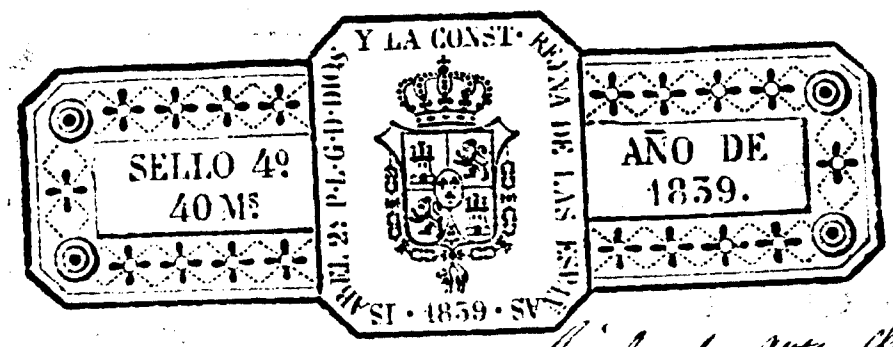


16. 4. 7.

El Ayuntamiento de Santa Marta no puede menos de poner en la Consideracion de V. lo siguiente Acuteum. En el dia 16 de octubre ant. y como a las diez y media de su noche hallandose hospedado en la casa del que dice D. Juan Estimado Diaz, edmo. notario de D. Manuel Ruiz de la Prada, habiendo concurrido el Sr. D. Juan y Pedro Vivero y que se apretaron como lo habian hecho otros moradores de la misma villa sobre lo tanto q. habian de pagar y la casa de una diligada y aparto de las cosas pertenecientes al D. Manuel en la misma villa, y aunque concurren el Sr. D. Juan y el Sr. D. Pedro siendo el resultado a los Condenados y principales a unificar con amonara al D. Juan y habiendo logrado que se saliera a la Calle despues que el edmo. se dirigia con los señores D. Juan Estimado y D. Manuel a la casa de la calle de San Juan con el Sr. D. Juan y D. Manuel y D. Juan Estimado y D. Manuel con Domingo Alarcón Juan Castallejo y Juan Estimado con signa a la izquierda de la casa de la edmo. al presente, expresandose todo en la Particular el Sr. D. Juan y D. Manuel con el Sr. D. Manuel, dirigiendose al edmo. lo cual obediencia y el que espone se dirigio con el Sr. D. Juan a la casa de la calle de San Juan mandandole retirar a su casa a que concurran no le daba la gana lo que se le mandaba de faltar a la casa de la calle de San Juan.

requisitor, que el Sr. D. Juan de los Rios
 pose con una gran nataja de navetas
 al alcalde que representa a los D. N. S. S.
 que pudo criticar y molestar las manos y de
 tanto con el Sr. D. Juan de los Rios, y
 en este caso se lo recabó tambien, habiendome
 manifestado en alta voz el Sr. D. Juan de los Rios
 en sus manos y en alto, aqui soy yo de Sr. D. Juan de los Rios
 con D. N. S. S. y sus Compañeros, amotinados le
 contestaron si obedecian siendo igualmente materia
 toda la mugre del que usaba esta queja, y
 que manifestaba sean D. N. S. S. a otras personas
 y que manifestaba la contestacion con la misma nataja
 de Sr. D. Juan de los Rios, y estando de Sr. D. Juan de los Rios
 quedando insubordinado en alguna que se lelegase a su
 Casa y de lo presente.

Este acontecimiento de forma atendida y firmada
 habiendo llamado un grupo de la Autoridad con que
 de Sr. D. Juan de los Rios, y encargados
 al Sr. D. Juan de los Rios, que sea su representacion en
 toda su extension y a hacer bien a los insubordi-
 nados, y a toda otra suma de la Obra lo in-
 junto de me pidiendo que refrenase abertamente
 las D. N. S. S. y aldea de insubordinacion, en menesque
 io, todas aquellas que asumen de la Autoridad y
 unana de esta D. N. S. S. Corporation a quien comu-
 yote y de mejor de las medidas sobre se
 peticion, aunque de que, y acreditado los D. N. S. S.
 denunciados tengo que ademas la Autoridad, D. N. S. S.
 a aplicar la pena que interese la Sumaria
 mas nombrada y su atencion contra la
 Autoridad, atestando y medios tan reproba-



que haciendo manifestado ante el Ayuntamiento.
 El Sr. D. Juan de los Rios, y se sabe acordado,
 que una Comision de su seno para a costa de los
 enunciados D. N. S. S. a representacion en el espacio de las
 facultades con que la D. N. S. S. Corporation le tiene autorizada
 con su nombramiento de que podria tambien poner Comision
 a D. N. S. S. y tomar en cuanto a lo demas.
 las medidas que sean convenientes segun la naturaleza
 del negocio y en cumplimiento de lo que las D. N. S. S. ordenan, que
 unidos de la medida de la Corporacion de Sr. D. Juan de los Rios
 de 1859 en virtud de
 Manuel y Montejano de 1859
 Sr. D. Juan de los Rios

Decreto Dada cuenta de este recurso al Ayuntamiento. Acordado:
 dar feccion al Sr. D. Juan de los Rios, y que sea la D. N. S. S.
 unacion que bien ejecucion y ejecucion, manifestado los
 D. N. S. S. de la queja, y de que de la D. N. S. S. encargada y
 nombrada a Sr. D. Juan de los Rios, se le repregan y de
 unidos Sr. D. Juan de los Rios, y sea aquella D. N. S. S. de la D. N. S. S.
 persona a quien Comision si su Comision, no se lo
 peticion, D. N. S. S. D. N. S. S. de la D. N. S. S.
 Sr. D. Juan de los Rios, y de que de Sr. D. Juan de los Rios
 Sr. D. Juan de los Rios, y de que de Sr. D. Juan de los Rios
 Comision al Sr. D. Juan de los Rios, y de que de Sr. D. Juan de los Rios
 a la D. N. S. S. D. N. S. S. de cuenta y responsable.

de los culpables que en la causa...
ni que se requiera...
y firmados...
por...
cualquier...

Guerra

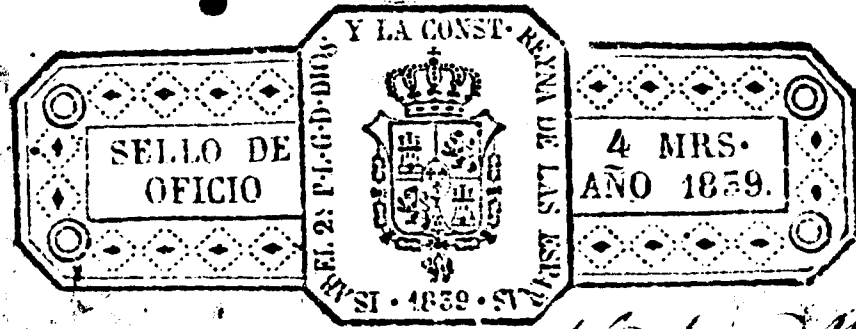
[Handwritten signature/initials]

Comuneros cosa

Mano de Cortes

[Handwritten signature/initials]

En la ciudad de Calatayud a diez de mayo de 1809
Yo el Jefe de la Brigada de Calatayud...
que en la noche de sí...
que se halla en la calle...
que se halla en la casa...
que se halla en la calle...
que se halla en la casa...
que se halla en la calle...
que se halla en la casa...



entendido...
al estado...
mientras...
se refiere...
quiso al...
hada que...
y...
de que certifica

Mano de Cortes

[Handwritten note]

En la ciudad de Calatayud a diez de mayo de 1809
Yo el Jefe de la Brigada de Calatayud...
que en la noche de sí...
que se halla en la calle...
que se halla en la casa...
que se halla en la calle...
que se halla en la casa...
que se halla en la calle...
que se halla en la casa...

D.

... de la ciudad de Valencia...

Acordado...

Ramon Cortes

... de la ciudad...

... la ciudad de Valencia...

Acordado...

... de la ciudad de Valencia...

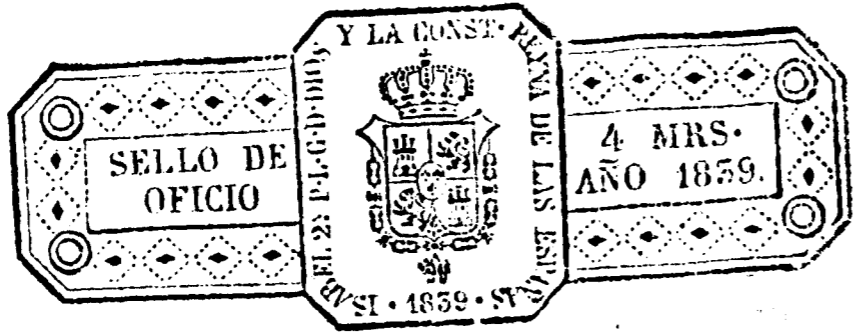
Acordado...

Ramon Cortes

... la ciudad de Valencia...

Acordado...

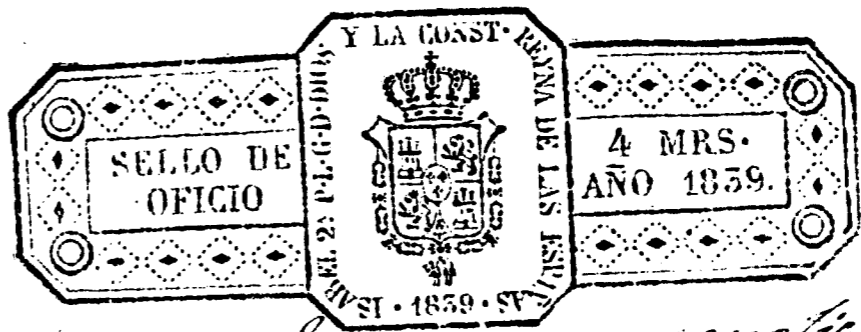
Ramon Cortes



En la ciudad de Havana a once
de mayo de mil ochocientos y siete. El Sr.
Alcalde D. Juan de los Rios, la Sr. Dña. Juana
Dominga Carrasco, y el Auxilio de Cuatro Vecinos
que como talieren en direccion q. Sr. D. Martin
p. ebana de la comision confirida por el Sr. D. Juan
tambien como tal de la misma, y p.
ante se pone la presente q. se firmo con el me
mo Sr. Alcalde y q. certifica =

M. J. Carrasco

Ramon Cortes
p. J.



sonas q. aparecen complicadas en los sucesos
en esta comision se proceda a su detencion
por la ora, en el paraje destinado en esta
Ayuda. Lo mandado y firmado el Sr. Alcalde Co
misionado en Sta. Marta a Donde Sob. de mil
ochocientos y siete de q. certifica =

Ramon Cortes

Ramon Cortes
p. J.

En la ciudad de Havana a once
de mayo de mil ochocientos y siete. El Sr.
Alcalde D. Juan de los Rios, la Sr. Dña. Juana
Dominga Carrasco, y el Auxilio de Cuatro Vecinos
que como talieren en direccion q. Sr. D. Martin
p. ebana de la comision confirida por el Sr. D. Juan
tambien como tal de la misma, y p.
ante se pone la presente q. se firmo con el me
mo Sr. Alcalde y q. certifica =

M. J. Carrasco

Ramon Cortes
p. J.

Auto. Para q. no puedan quedar ilustrados
procedim. en evitar la fuga de las

En la ciudad de Havana a once
de mayo de mil ochocientos y siete. El Sr.
Alcalde D. Juan de los Rios, la Sr. Dña. Juana
Dominga Carrasco, y el Auxilio de Cuatro Vecinos
que como talieren en direccion q. Sr. D. Martin
p. ebana de la comision confirida por el Sr. D. Juan
tambien como tal de la misma, y p.
ante se pone la presente q. se firmo con el me
mo Sr. Alcalde y q. certifica =

En la Ayuda de Sta. Marta a
Donde Sob. de mil ochocientos y siete
de mayo, el Sr. Alcalde Com.
comisionado con mi asistencia,
la Sr. Dña. Juana Carrasco y el Auxilio de Cuatro Vecinos
q. se citaba se con
tinuaron en ejecucion de lo ordenado anteriormente
y en distintos actos en las casas de Pedro Jim
enez, Sr. Dña. Juana Carrasco, y los mandos de
sus comitentes en una de las piezas de la
porada de esta Ayuda, q. es el paraje destinado, ha
biendo mandado tambien tener en el mis
mo a Jose Coc q. se presento a las ordenes del Sr.
Alcalde quedando todos a cargo del Sr. D. Juan
Coc de don hombre, q. se dispuso tambien
moradores en esta Ayuda. p. q. comite

Auto. Para q. no puedan quedar ilustrados
procedim. en evitar la fuga de las

segure la presente y de uno con
 su nro. y dno. M. J. de g. certifico =
 M. J. de g. certifico =
 Damian Carrasosa
 Ramon Cortes

20

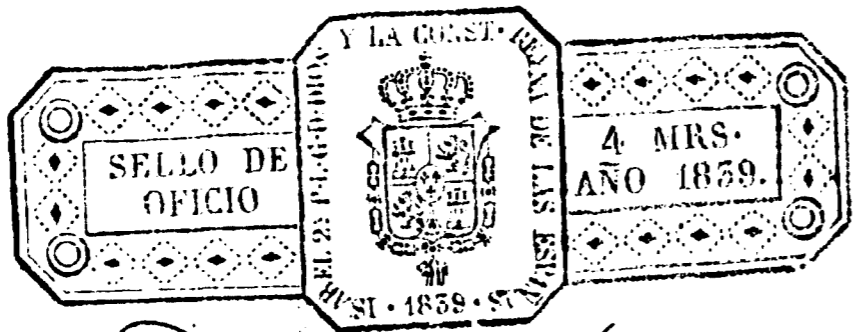
varique la justia
 el Sr. D. Fernando

Yo Sr. D. Fernando
 en la villa de... a tres
 de abril de mil ochocientos veinte y nueve
 el Sr. D. Fernando a ella presente ante el
 Sr. Comisionado por D. Sr. D. Sr. D. Sr. D.
 morador en la villa de... a saber...
 extremo de la... y hace cabera, segun
 entrada y recibida el juramento de decir ver-
 dad q. hizo en mi presencia dijo: Que
 todo lo que... cierto y verdadero
 en la manera q. a... y pre-
 sento el... por cuya mediacion no ma-
 fazon los... q. se denominan
 al... contra quien pro-
 dujeron las expresiones q. se refieren
 quitandose de tra. Llamaron Ramon Ma-
 nudo p. q. se detubiera, saliendo

con lo otros sus... de la Casa de...
 Moya menor en la noche y ora...
 se ha... en el... Siendo
 enanto puede decir y libertad por el jur-
 mento prestado en q. se afirma y ratifica
 en edad de treinta años, no firmo por
 q. expuso no saber y lo hare firmado de g.
 certifico =

Ramon Cortes

Otra de Ana Cortes en Sta. Marta a tres dias del mes
 de abril de mil ochocientos veinte y nueve an-
 te el Sr. Comisionado p. esta D. Sr. D. Sr. D. Sr. D.
 yo el Sr. D. Fernando de esta villa de Ana Cortes
 moradora en ella y pueblo juramento q. hizo
 en debida forma prometiendo decir verdad
 en lo q. supiere y le fuere preguntado, sien-
 do por los... q. obrara la queja q. es
 la por cabera dijo: Que todos ellos son ver-
 daderos y ciertos, y en la manera q. ocu-
 rieron, siendo los... las personas q. se
 denominan en la misma queja; constan-
 te por q. lo vio y presencio por resultas de
 las contestaciones q. mediaban con el Sr. D. Sr. D.
 Sr. D. Sr. D. Sr. D. Sr. D. Sr. D. Sr. D. Sr. D. Sr. D.
 por lo q. puede decla-
 rar bajo el juramento prestado en el q. se
 afirma y ratifica en esta villa de...
 seida q. lo fue q. no firmo por no saber
 en edad de diez y ocho años, lo hare

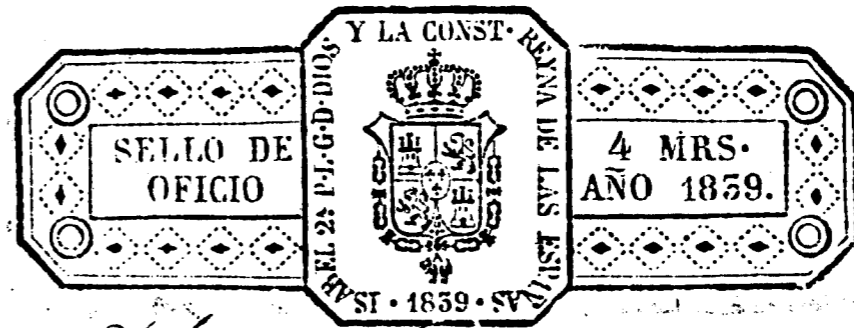


En virtud de q. Certifico =
D. Ramon Latorre
Pro

Circa de Juan M. Cobano en Sta. Marta a trece de Nov.
de mil ochoc. treinta y nueve, ante
el Sr. Alcalde y Comisionados se presento
lo portador de la assignacion de jurisdic.
Juan M. Cobano de esta Ciudad quien
con su presencia, se hizo juramento q. en
su debida forma o prometiendo por su
cuyo decideridad en lo q. supiere y fuere
preguntado, habiendole sido por los
efectos q. contiene la quiza producida
por el Sr. Alcalde pedaneo de esta Ciudad
y en entera de su. Que los pactos
de el recurso de quiza son ciertos y
en la manera q. ocurrieron en la real
y para el se cita, habiendole su presencia
y conociendo individualmente a los regl.
q. se nombra en dho. recurso q. la hizo
al Administrador D. Jose Maria Diaz

Como Com. do del Juz. de 1.ª Inst. en este Juz. de 1.ª Inst. de Sta. Marta a 16 de octubre
de mil ochoc. treinta y nueve, sobre la assignacion de jurisdic. del Sr. D. Pedro Latorre 2.º Alcalde Com. do
y en virtud de Requerim.º al Sr. D. Pedro Latorre 2.º Alcalde Com. do
de Alcaraz, como Municipal.º correspond. quien con su aud. se halla en este
heredant. con aud. he recibido del mismo Sr. D. Pedro Latorre 2.º Alcalde Com. do
Sr. D. Camillep, Jose Cos, Antonio Suay menor, Lazaro Alarcon y Domingo
Alarcon herederos de esta aldea en calidad de detentada por efecto de los
procedim.º inmatriculacion q. ha precedido: juntam.º quedan en esta Com. do
un termin.º en diez leguas relativo a su comercio y d.º de Perseway como
panador del corroy.º Oficio. y q. se comete en virtud de, se le da el pre
sente auto en Sta. Marta a 16 de noviembre de 1839.

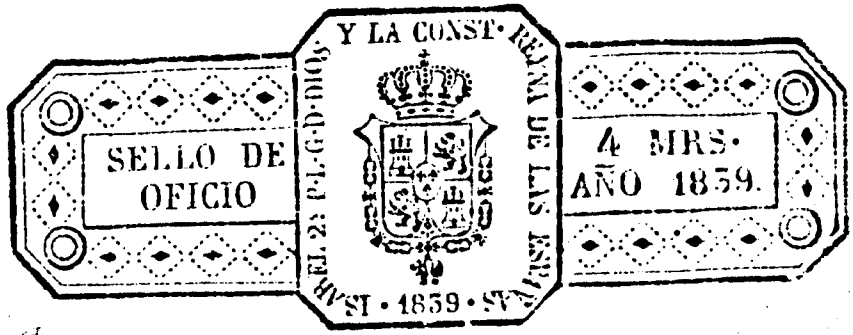
Andrés Parrado



De la casa Taberna de Ant. Moya menor
q. fue uno de los concurrentes a los Monte
cientos q. se denunciaron. Siendo lo q. en
verdad puede declararse bajo el juramento pro-
tado en el q. y esta su denuncia se agi-
ma y ratifica hecha q. se fue en edad de
cuarenta y cuatro años, no se firmo
por exprisar no saber, lo hace el Sr. Al-
calde Com. deq. Certif. =

[Signature] Manuel Cortés

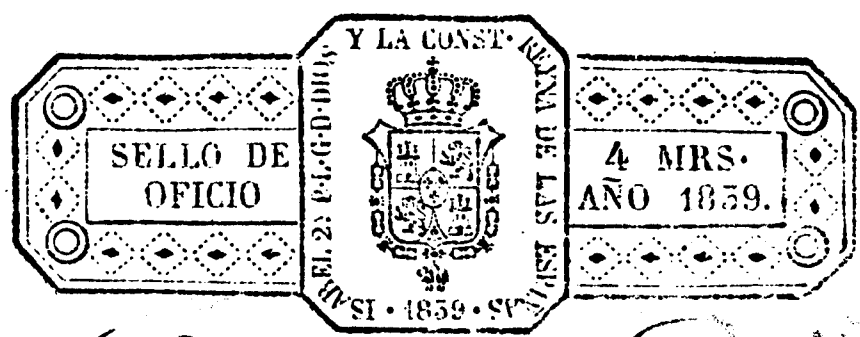
Corp. de Ignacio Montenegro En la Aldea de
San Marta a trece de Mayo de mil ochoc.
treinta y nueve, ante el Sr. Alcalde
Comisionado p. esta dilig. compareció el
firmante de la misma, Ignacio Montenegro
y en su presencia dijo: que no presentaba
por el caso ni sus hijos, p. la just. de su
queja, pareciendole debia estar comprobada
y firmada con su nombre Certif. =
[Signature] Ignacio Montenegro



11
 21
 ... de libranza... de la ciudad...
 ... en su nombre...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...

...
 ...
 ...
 ...

...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...



...
 ...
 ...
 ...

...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...

...

en la ciudad de Sevilla
y en el caso de la
para el...

Ramon Cortez
Juan...

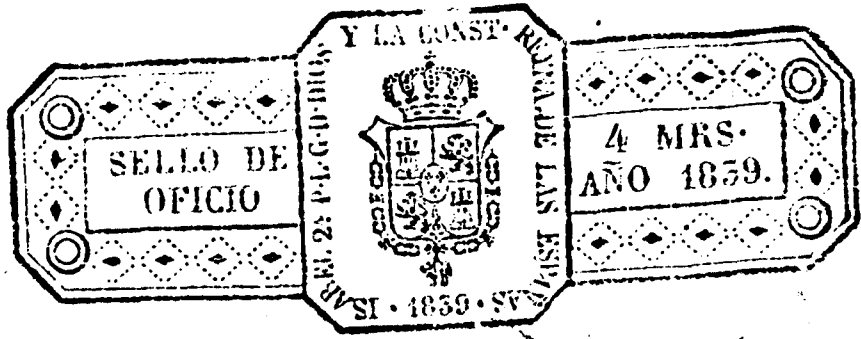
... de Sevilla...

en el caso de guerra...
y cuando en...
tenido por el embargo...
parte de la...
ant. depositario...
dado, recibidas firmadas el
Alcalde el Aguacil
Idem y no el depositario...
pueda ser mejor de...
de de

Juan...

Ramon Cortez

Auto
teniendo noticia de la aproximacion de
una flota al puerto de la Roca, y habi
endo de retirarse la comision a la
ciudad de Alvar, encontradose por
ello en el caso de haver entrega al
comisionado y el Sr. juez de...
ta del partido, del...
do, y certifi. librada, se le pare of...
el efecto, considerando que este exped...



en su naturaleza y clase se enen-
cuna finalizada, falcando solo la
com. de los de se reserva cuando
sean las presentes circunst. que
obligan a la com. a retirarse, si
se toma la medida de llevar a
sus bienes embargados para su
liberación y liberación en el mismo. Lo
ordenado en y firmado el Sr. Al-
calde y en el Sr. Alcaide a
diez y seis de Nov. de 1859 del sello

de q. certifico =
por el Sr. Alcaide

Ramon Cortes